

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN No. ARCOTEL-2026-0176
DE 16 DE JULIO DE 2026
COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
MGS. SANTIAGO SOSA
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO DE LA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS
TELECOMUNICACIONES – ARCOTEL

“ANTECEDENTES

2.1. A fojas 1 a 7 del Expediente Administrativo, consta que el señor Luis Ramírez, presenta Recurso de Apelación mediante trámite No. ARCOTEL-DEDA-2026-009809-E, de 18 de junio de 2026 en contra de la Resolución No. ARCOTEL-CZO6-2026-0146, de 3 de junio de 2026, emitida por la Coordinación Zonal 6 de la ARCOTEL. (...)

2.2. A foja 8 del Expediente Administrativo, consta el Oficio No. ARCOTEL-CZO6-2026-0412-OF, de 4 de junio de 2026, mediante el cual la Coordinación Zonal 6 de la ARCOTEL, notifica a la recurrente la Resolución No. CZO6-2026-0146, de 3 de junio de 2026. (...)

RESUELVE:

“Artículo 3.- DECLARAR LA PRESCRIPCIÓN del ejercicio de la potestad sancionadora de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones respecto del hecho atribuido al señor Luis Ramírez, dentro del Procedimiento Administrativo Sancionador No. ARCOTEL-CZO6-AIPAS-2026-0104 de 10 de abril de 2026, de conformidad con el artículo 116.1 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, en concordancia con los artículos 30 y 245 del Código Orgánico Administrativo.”

f.- Elaborado, Mgs. Paola Cabrera; f.- Revisado, Mgs. Giovanni Reyes, Director de Impugnaciones; f.- Suscrito, Mgs. Santiago Sosa, Coordinador General Jurídico.

Razón: Que, en esta fecha certifico que el presente extracto es igual al original, mismo que reposa dentro los archivos institucionales al cual me remito de ser necesario.

Quito, 16 de julio de 2026

Nota: El presente extracto es emitido a fin de precautelar y garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, que incluye el acceso y decisión sobre información y datos de este carácter conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales - LOPDP, expedida por la Asamblea Nacional del Ecuador publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial N° 459 de 26 de mayo de 2021.

UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO